I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002576

**DECRETO EXENTO N°202/ /2024**

**Cerrillos,** 25 NOV 2024

**V I S T O S:**

La Providencia Alcaldicia N°100/1803/2024; el Ordinario N°800/1088/2024 de la Dirección de Obras Municipales; el Memorándum N°504/60/2024 del Departamento de Deportes; la solicitud presentada por el interesado; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; Ordenanza N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público y Concesiones de Servicios Municipales; la Ordenanza N°10 "Sobre Prevención de Ruidos Molestos en la Comuna"; el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, del Gimnasio Municipal ubicado en Caletera Américo Vespucio N°914, comuna de Cerrillos, a don **Diego Vásquez Vivanco, representante del Club Cerrillos Basketball**, para realizar la actividad denominada "Torneo amistoso de beneficencia", el día 15 de diciembre de 2024, en dicho recinto municipal.

2. El responsable de la actividad deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que la actividad se desarrolle en completa normalidad.

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Deberá disponer de basureros y dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento que fuese dañado en el evento.

5. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

6. Planificar y coordinar la ocupación con el administrador del recinto.

7. Deberá disponer equipo médico de primeros auxilios y guardias.

8. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de la responsable de la actividad.

9. La emisión de sonidos no podrá sobrepasar los límites que se establecen en la Ordenanza N°10.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002576

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2024**

10. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor de $6.613. (0.1 UTM) por el día solicitado, como lo establece la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", articulo 16.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**GEORGINA ZAMORANO JARA**
**Secretaria Municipal (s)**

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

**ORFILIA CASTRO TOBAR**
**Alcaldesa**

**OCT/GZJ/aaa**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesado
Dirección de Obras Municipales
Página Web.